



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/2022-MPL

Lambayeque, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° 30494- LEY QUE MODIFICA LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, el Planeamiento Integral es el instrumento técnico normativo, mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, aquellos predios rústicos no comprendidos en los Planes de Desarrollo Urbano o localizados en Centros Poblados que carezcan de Planes de Desarrollo urbano y/o zonificación. En ese caso el Planeamiento Integral es aprobado por Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial. Asimismo el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA en su artículo 61°, precisa el contenido y forma de aprobación del PI de predio rústico no contenido en el PDU.

Que, mediante Nota de Envío N° 6998/2022, de fecha 26 de abril de 2022, el señor Ángel Marino Clavo Mondragón, solicita la aprobación de Planeamiento Integral para incorporación a la trama urbana del predio rural denominado Sialupe-Sialupito o Chalupito CP/Parcela 13547, ubicado en la provincia de Lambayeque, inscrito en la partida electrónica N° 02296886 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, de conformidad a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, adjuntando para tal fin: i) Plano de Ubicación, ii) Plano Topográfico, iii) Plano de Zonificación y Uso de Suelo, iv) Red Vial actual y propuesta, v) Memoria Descriptiva, vi) Partida Registral, vi) Vigencia de Poder.

Que, mediante Esquela de Observación de fecha 04-05-2021, la Comisión Técnica Revisora de los Planos Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, revisa y verifica el Exp. N° 6998, encontrando observaciones tanto en la Memoria Descriptiva como en los Planos adjuntos, siendo levantados por el solicitante mediante Carta de fecha 13-05-2022.

Que, la Comisión Técnica Revisora de los Planos Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, efectúa la evaluación del expediente materia de análisis y emite el dictamen correspondiente, señalando que dicho proyecto se encuentra conforme y cumple con las consideraciones técnicas y legales refiriéndose para tal efecto a la normativa siguiente: D.S. N° 022-2016-VIVIENDA y D.S. N° 029-2016-VIVIENDA-Capítulo V-Procedimientos Complementarios a la Habilitación Urbana. Indica que el proyecto se encuentra ubicado en la Parcela 13547, en Sialupe-Sialupito o Chalupito, parte norte de la ciudad de Lambayeque carretera Panamericana a Mochumi. Por el lado Este a 200 ml se encuentra con viviendas consolidadas como es el caserío Demetrio Acosta Chuez. La integración urbana se efectuara a través de la vía principal de empalme (Panamericana Norte Lambayeque-Mochumi), respetándose el camino carrozable que atraviesa transversalmente el proyecto integral de lotización. Este camino carrozable pasa a los caseríos Sialupe, Sialupito y Chalupito del sector Coloche, convirtiendo a futuro a este camino en una vía para integrar estas zonas rápidamente, la cual dará el mejor aprovechamiento y sostenibilidad del suelo urbano, contribuyendo a debilitar la informalidad habitacional, posibilitando el crecimiento urbano por inversión y no por invasión, o debiéndose considerar este sector norte de la ciudad de Lambayeque en el nuevo Plan de Desarrollo Urbano, como zona de expansión urbana con usos residenciales y de equipamiento. Asimismo de acuerdo a los Planos: U-01 Ubicación-Localización, PT-01 Topográfico, P2 Topografía, P3 Zonificación Actual, P-04 Estructura Vial, P-05 Propuesta de Uso de Suelo, P-06 propuesta Vial, Memoria Descriptiva Planeamiento Integral. Asimismo, de acuerdo al Plano de Propuesta de Vías, señala el desprendimiento de las secciones viales locales y principales, que se ajustan a las normas de diseño establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones en cuanto al trazo, sección y ancho de vías y con capacidad suficiente para ingreso y salida de vehículos. Del mismo modo la propuesta de Planeamiento Integral de zonificación y uso del suelo del predio, se está proponiendo una zonificación RDM (Residencial Densidad Media), cumpliendo con los aportes normativos de acuerdo al artículo 11° de la norma TH.010 Habilitaciones Residenciales.

RECIBIDO 30 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorvaluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA
Abog. Marco Antonio Nezosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe N° 0934/2022-MPL-GIU-SGCUAT, el Sub Gerente de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial señala que el expediente que contiene la solicitud aprobación del Planeamiento Integral para la incorporación a la trama urbana del predio rural denominado Sialupe-Sialupito o Chalupito CP/Parcela 13547, ubicado en la provincia de Lambayeque, inscrito en la partida electrónica N° 02296886 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, fuera del alcance de PDU, se encuentra conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA- Art. 61-CONTENIDO Y FORMA DE APROBACIÓN DEL PREDIO RUSTICO NO COMPRENDIDO EN EL PDU.

Que, mediante Informe Legal N°227-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que el expediente que contiene la solicitud de Planeamiento Integral, cumple con todos los requisitos establecidos en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, y ha sido aprobado por la Comisión Técnica Revisora de Planes Integrales y Proyectos de Habilitaciones Urbanas, debiendo ser publicado en el Panel Informativo de la MPL, debiendo luego elevarse al Pleno de Concejo a fin de que se proceda a su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 055-SEGEIM-AS-MPL-2022 e Informe N° 123-2022-SG-ORRPP-MPL, el Área de Sistemas y Pagina Web y el Área de Relaciones Públicas respectivamente, comunican la publicaciones efectuadas por el término de Ley, del procedimiento de Aprobación de Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rural denominado Sialupe-Sialupito o Chalupito CP/Parcela 13547, ubicado en la provincia de Lambayeque, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. Ángel Marino Clavo Mondragón en su condición de representante de la empresa M&M Inmobiliaria del Norte S.A.C.

Que, mediante Oficio N° 187/2022-MPL-SR-ACM, suscrito por los regidores Manuel Vidaurre Yerrén, Carlos Armando Inga Bustamante y Luz Amalia Zamora Mejía, miembros de la **COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, por los considerandos expuestos el Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rural denominado Sialupe-Sialupito o Chalupito CP/Parcela 13547, ubicado en la provincia de Lambayeque, inscrito en la partida electrónica N° 02296886 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. Ángel Marino Clavo Mondragón en su condición de representante de la empresa M&M Inmobiliaria del Norte S.A.C.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Isaac Ramirez Lucero, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmore Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, con la abstención de la regidora Delia María Gamero Silvestre, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE INTEGRACIÓN A LA TRAMA URBANA DEL PREDIO RURAL DENOMINADO SIALUPE-SIALUPITO O CHALUPITO CP/PARCELA 13547, UBICADO EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02296886 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL II – SEDE CHICLAYO, FUERA DEL ALCANCE DE PDU.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los considerandos expuestos el Planeamiento Integral con fines de integración a la Trama Urbana del predio rural denominado Sialupe-Sialupito o Chalupito CP/Parcela 13547, ubicado en la provincia de Lambayeque, inscrito en la partida electrónica N° 02296886 del Registro de Predios de la Zona Registral II – Sede Chiclayo, fuera del alcance de PDU, presentado por el Sr. Ángel Marino Clavo Mondragón en su condición de representante de la empresa M&M Inmobiliaria del Norte S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás áreas competentes, adopten las medidas que estime convenientes a fin de proceder con el cumplimiento de la presente ordenanza.

RECEBIDO 30 DIC 2022

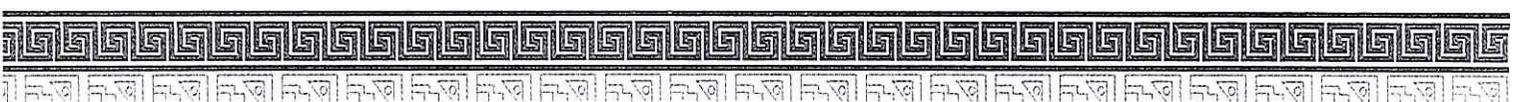
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
Abog. Marco Antonio Necostup Riqui
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 070/2022-MPL-PÁG. 03

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil posterior a su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley; y al Área de Sistemas y Páginas Web, la publicación del integro de la misma, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 DIC 2022

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Secretaria General
- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- Portal Transparencia.
- Archivo

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

